



DECRETO N°
NEUQUÉN,

. 1123 .
25 NOV 2022

VISTO:

El Expediente N° OE-3336-M-2022 y la Ordenanza N° 14441; y

CONSIDERANDO:

Que en el año 2022 se conmemora el 10° Aniversario de la sanción de la Ley Nacional N° 26.743 de Identidad de Género, la cual implicó el reconocimiento del derecho de toda persona a su identidad de género y de ser tratado como tal por otros;

Que al cumplirse el 10° Aniversario de la sanción de la referida ley, surge la necesidad de las personas trans y no binarias de la ciudad de Neuquén, de dejar un testimonio sobre su existencia y el impacto generado en sus vidas a partir del reconocimiento por parte del Estado, de sus identidades autopercebidas, como así también la garantía de otros derechos, tales como el acceso a la salud y educación;

Que con el objeto de resguardar los mencionados testimonios, la Subsecretaría de Derechos Humanos, Diversidades y Pluralismo Cultural dependiente de la Secretaría de Ciudadanía de la Municipalidad de Neuquén, propuso la creación de la cápsula de tiempo denominada "TransGeneraciones", la cual estará destinada a transmitir un mensaje de esperanza a las futuras generaciones de nuestra ciudad;

Que el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén sancionó la Ordenanza N° 14441, mediante la cual se declaró "Bien de Interés Municipal" a la Cápsula del Tiempo "TransGeneraciones", la cual tendrá su asiento durante ochenta y dos (82) años en el Paseo de la Diversidad y la Igualdad, ubicado entre las calles Boulevard Diagonal 9 de Julio y República de Italia de esta ciudad;

Que asimismo, el artículo 3°) de la Ordenanza precedentemente mencionada estableció que el Órgano Ejecutivo Municipal tendrá a su cargo la protección, conservación y preservación de la referida cápsula;

Que tomó debida intervención la Secretaría de Ciudadanía y la Secretaría de Capacitación y Empleo, no formulando observación alguna a la Ordenanza N° 14441;

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 85°) inciso


Dra. MARÍA LIDIANA JORJÁS
Coordinadora de Políticas de Diversidad Sexual y Género
Subsecretaría de Derechos Humanos
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

1123-22

5º) de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

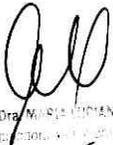
Artículo 1º) PROMÚLGASE la Ordenanza N° 14441 sancionada por el ----- Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, con fecha 03 de noviembre de 2022, mediante la cual se declaró "Bien de Interés Municipal" a la Cápsula del Tiempo "TransGeneraciones", la cual tendrá su asiento durante ochenta y dos (82) años en el Paseo de la Diversidad y la Igualdad, ubicado entre las calles Boulevard Diagonal 9 de Julio y República de Italia de esta ciudad.

Artículo 2º) El presente decreto será refrendado por las señoras ----- Secretarías de Ciudadanía y de Capacitación y Empleo, y el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO
DE GIOVANETTI
PASQUALINI
HURTADO.


Dra. MARIANA JONAS AGUILAR
Concejal de la ciudad de Neuquén, en el
Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

